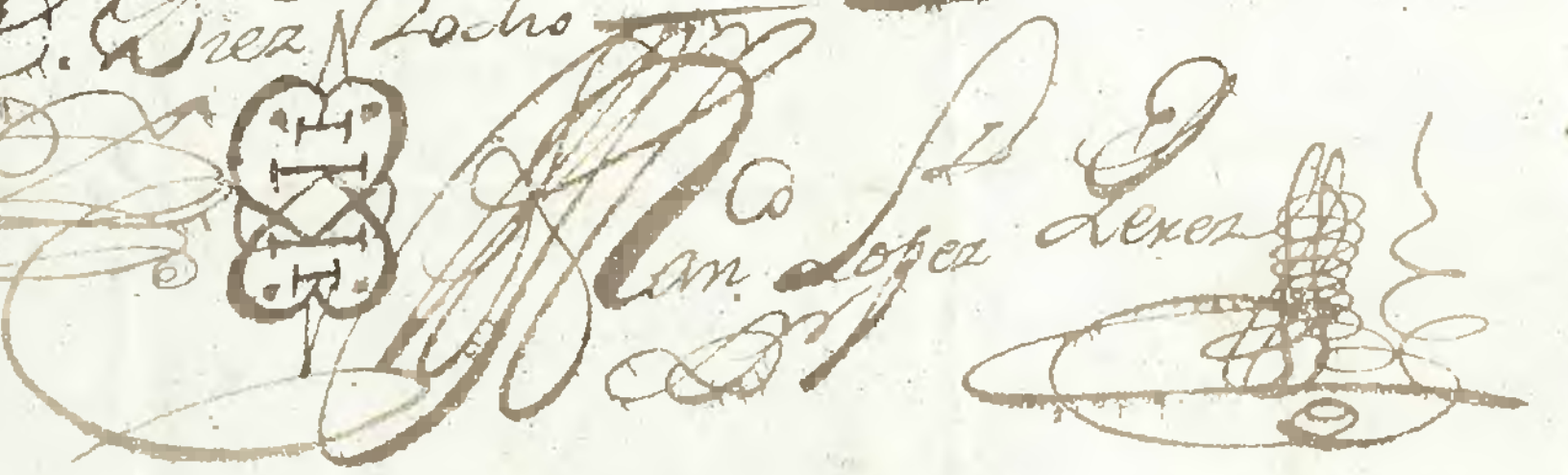


124
de Guayaquil. Se expresan en la forma siguiente
La Villa de Tachira quanto Soldados
Con ningun monton de moneda al Vendedor el
Caso de su Mage en esta Venta dada en la Ciudad
de Guayaquil en nueve de octubre mill setecientos
y diez y ocho años. El Marques de Guayaquil. Conde de
Aranda. Don mandado de su Rey Don Joseph Borja
Salvador Gomez de Leon

Nro. por el Sr. Don Luis Chico de Guzman Juez ordinario
en la Villa de Tachira a quince de octubre de mill
setecientos y diez y ocho años. Mandó se guarde cumplido
y execute como por dha. R.orden y despacho se
manda de se despacho y pague al Vendedor a quien
se le entregue este traslado con sobre escrito para
la Jurota de la Villa de Caranaca de lo qual
Don Luis Chico de Guzman = Anunciado Joseph Navarro

Balboa
Como Contador Jurese de dha. despacho al Vendedor
y cumplido de dha. dda. a que me remite. Guayaquil
al Vendedor, por fee de dha. lo signo y firmo
en dha. Villa de Caranaca en diez y seis de octubre
de mill setecientos y diez y ocho años.

De Mat. Sotelo. Diez y ocho años

Juan Lopez de Vera

